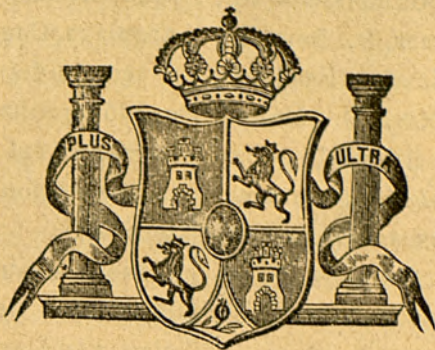


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 42.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta negativa de sesion del dia 16 de Enero de 1891.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial á las ocho de la noche los Sres. D. Toribio Gonzalez de Medina, Presidente, D. Isidro Plaza, D. Demetrio Villanueva, D. Segundo de la Morena, D. José Maria Alfaro, D. Felix Cecilia, D. Antonio Yarto, D. José Huidobro, D. Gregorio Gutierrez, D. Manuel Chico, D. Vicente Rilova y D. Agustin Barbadillo, número insuficiente para deliberar; y habiendo esperado hasta las ocho y media sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente ordenó que en cumplimiento del art. 25 del Reglamento de la Corporacion se levantase la presente acta negativa, haciéndose constar en ella los nombres de los Sres. Diputados asistentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que son: D. Saturio Gallo, D. Bartolomé Calderon, D. Nicanor Casado, D. Bernardino Martin, D. Gumersindo Gil, D. Julian Calvo, D. Rodrigo Arquiga, D. Emeterio Cuadrao, D. Felix Sedano, D. Mariano Muñoz, D. Amancio

Castrillo y D. Lorenzo Martinez, habiendo excusado su asistencia por enfermos D. Mariano Muñoz, D. Rodrigo Arquiga, D. Amancio Castrillo y D. Emeterio Cuadrao, y hallándose con licencia concedida por la Corporacion D. Julian Calvo, D. Nicanor Casado y D. Bernardino Martin.

Burgos 16 de Enero de 1891.—
El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

Extracto de la sesion del dia 17 de Enero de 1891.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Chico, Plaza, Gutierrez, Barbadillo, Villanueva, Cuadrao, Alfaro, Huidobro, Yarto, Morena, Sedano, y Rilova, dióse lectura del acta de la anterior del 15 del actual y quedó aprobada, así como de la negativa de ayer, y la Diputacion acordó quedar enterada.

La Diputacion quedó enterada del oficio de D. Manuel Chico en que participaba que en el dia de ayer tomó posesion del cargo de Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial, para el cual fué nombrado en sesion de 9 del corriente.

Se acordó aprobar la cuenta remitida por el Excmo. Sr. D. Eduardo Martinez del Campo importe de una corona de pluma con lazo de inscripcion dorada al fuego colocada en el féretro del Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez, y que la cantidad de 250 pesetas á que asciende la misma se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la instancia de Enrique Martinez, vecino de esta Ciudad, pidiendo se provea en él la vacante de maestro zapatero del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

Así bien se acordó que pasara á la misma Comision la instancia de Benito Arnaiz, vecino de Tardajos, pidiendo se conceda á su hija Julia una de las pensiones acordadas por esta Diputacion para continuar sus estudios de música en la Escuela Nacional.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Jefe de la Biblioteca provincial manifestando haber nombrado auxiliar de la misma á D. Manuel Carbonell Garcia, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en el que se proponia se desestimen las pretensiones contenidas en el oficio mencionado, y se acordó aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras durante el mes de Diciembre último en salidas á visitar obras de nueva construccion y de conservacion.

Para que pueda resolverse lo que proceda respecto de la admision en el Hospicio provincial de Petronila Viñé, de 10 años de edad, hija de Luis Viñé, vecino de esta Capital, se acordó que se reclamen la fe de nacimiento de dicha niña, la de óbito de su madre y el informe del Alcalde en que se haga constar si la referida niña tiene abuelos que la puedan socorrer.

En el expediente sobre admision en el Hospicio provincial de Adrian Salvador, vecino de Estepar, dióse cuenta del oficio del Alcalde de dicho pueblo pidiendo se admita desde luego en el referido establecimiento al mencionado Adrian Salvador en razon á que hace 4 años que fué admitido en aquel asilo, á que carece de toda clase de recursos para su subsistencia y á que se halla tan impedido que no puede andar sin el auxilio de dos muletas, que en tal estado tiene que implorar la caridad pública y está por lo tanto expuesto á fallecer en los caminos; y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, acceder á lo solicitado por el Alcalde de Estepar.

En el expediente instruido á virtud de una carta de D. Ecequiel Urien y D. Carlos Diego Madrazo invitando á la Diputacion á que adquiriera unos ejemplares de la obra de que son autores titulada Las Enfermedades de la Vid: dióse cuenta del dictámen de la Comision en el que teniendo en cuenta las muchas obligaciones que pesan sobre la Diputacion, con sentimiento, porque reconoce que la obra es digna de estudio, se proponia que por ahora no se adquiriesen ejemplares de la citada obra por no disponer de fondos la Diputacion; y se acordó aprobar dicho dictámen.

El Sr. Presidente manifestó que el expediente, puesto en la órden del dia, instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Medina de Pomar en solicitud de que se le indemnice de las cantidades satisfechas de mas por contingente

provincial en los años de 1884-85 no habia sido presentado con los demás asuntos.

El Sr. Morena como individuo de la Comision de Hacienda manifestó que dicho expediente le habia sido entregado en la tarde del dia de hoy y que dicha Comision no habia podido dictaminar sobre él para la sesion de esta noche.

El Sr. Cuadrao hizo presente que hallándose en ejercicio el presupuesto de 1890-91 no podia incluirse en él partida alguna con destino al reintegro solicitado por el Ayuntamiento de Medina, pero que rogaba á la Comision de Hacienda tuviese en cuenta al formar el presupuesto del ejercicio de 1891-92 la peticion mencionada por ser justa y haber sido estimadas otras en cuanto á consumos correspondientes al mismo partido judicial; y se acordó que pasara dicha indicacion con el expediente expresado á la Comision de Hacienda.

A peticion del Sr. Rilova, la Diputacion acordó concederle licencia por 15 dias para ausentarse de esta Capital con el fin de atender á asuntos urgentes de familia.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las nueve y media de la noche.

Burgos 17 de Enero de 1891.— El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.— Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.— Félix Sedano.

Acta negativa de sesion del dia 19 de Enero de 1891.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial á las ocho de la noche con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Toribio Gonzalez de Medina, Presidente, D. Isidro Plaza, D. Segundo de la Morena, D. José Maria Alfaro, D. Felix Cecilia, D. Antonio Yarto, D. José Huidobro, D. Gregorio Gutierrez, D. Agustin Barbadillo, D. Felix Sedano y D. Emeterio Cuadrao, número insuficiente para deliberar; y habiendo esperado hasta las ocho y media sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente ordenó que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de la Corporacion se levantase la presente acta negativa, haciéndose constar en ella los nombres de los Sres. Diputados asistentes, que son

los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron: D. Saturio Gallo, D. Bartolomé Calderon, D. Gumersindo Gil, D. Lorenzo Martinez, D. Demetrio Villanueva, D. Nicanor Casado, D. Bernardino Martin, D. Manuel Chico, D. Vicente Rilova, D. Julian Calvo y D. Mariano Muñoz, habiendo excusado su asistencia por enfermos los Sres. Arquiga y Castrillo, y hallándose disfrutando licencia concedida por la Corporacion los Sres. Calvo, Casado, Martin, Rilova, y Chico.

Burgos 19 de Enero de 1891.— El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

Acta negativa de sesion del dia 20 de Enero de 1891.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial á las ocho de la noche con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Toribio Gonzalez de Medina, Presidente, D. Isidro Plaza, D. Segundo de la Morena, D. José Maria Alfaro, D. Felix Cecilia, D. Antonio Yarto, D. José Huidobro, D. Gregorio Gutierrez, D. Agustin Barbadillo, D. D. Felix Sedano, D. Rodrigo Arquiga y D. Emeterio Cuadrao, número insuficiente para deliberar; y habiendo esperado hasta las ocho y media sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente ordenó que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Corporacion se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados asistentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron: D. Saturio Gallo, D. Bartolomé Calderon, D. Gumersindo Gil, D. Lorenzo Martinez, D. Demetrio Villanueva, D. Nicanor Casado, D. Bernardino Martin, D. Manuel Chico, D. Vicente Rilova, D. Julian Calvo y D. Mariano Muñoz, habiendo excusado su asistencia por enfermo el Sr. D. Amancio Castrillo y hallándose disfrutando licencia concedida por la Corporacion los Sres. Calvo, Casado, Martin, Rilova, y Chico.

Burgos 20 de Enero de 1891.— El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

Extracto de la sesion del dia 21 de Enero de 1891.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D.

Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Plaza, Yarto, Morena, Gutierrez, Cecilia, Barbadillo, Alfaro, Muñoz, Huidobro, Arquiga, Cuadrao, y Sedano, dióse lectura del acta de la del 17 y quedó aprobada, así como de las negativas del 19 y 20 del actual y la Diputacion acordó quedar enterada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Presidente de la Junta de direccion y gobierno del Colegio Nacional de sordo-mudos y de ciegos de Madrid participando haber nombrado Vocal del tribunal de oposiciones para proveer una plaza de Profesor de ciegos vacante en aquel Colegio á D. Lino Martinez y Seco, Profesor del Colegio de esta Ciudad, y pidiendo se le conceda el correspondiente permiso; y se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. D. Manuel Chico en que participaba que con fecha 18 del actual empezaba á hacer uso de la licencia de 8 dias que la Corporacion le habia concedido y que durante su ausencia quedaba encargado de la Inspeccion y Direccion interina del Hospicio provincial el Capellan de dicho establecimiento.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia de Bernardo de la Fuente, vecino de esta ciudad, pidiendo que esta Corporacion sufrague los gastos que ocasione la conduccion al manicomio de Valladolid de la demente Ricarda Cámara Ortega, que ha estado sostenida en dicho establecimiento por cuenta de los fondos de esta provincia.

Se acordó que quedasen sobre la mesa hasta la sesion próxima, á peticion del Sr. Cecilia, el expediente instruido á instancia de varios jóvenes naturales de esta provincia pidiendo se les conceda una pension para poder continuar sus estudios de música y pintura en las respectivas Escuelas.

Así bien se acordó que quedase sobre la mesa hasta la misma sesion, á peticion del Sr. Arquiga, el expediente sobre renuncia del cargo de maestro zapatero del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital hecha por D. Antonio Gutierrez.

Tambien se acordó que quedase sobre la mesa hasta la misma sesion el expediente instruido á instancia de D. Alberto Cuesta Gredi-

lla en súplica de que se le expida el título correspondiente de auxiliar de la Biblioteca provincial de esta Ciudad.

Así bien se acordó que quedase sobre la mesa hasta la propia sesion, á peticion del Sr. Huidobro, el expediente sobre aprobacion del proyecto y presupuesto para la reparacion de los desperfectos del trozo 1.º de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Pedrosa de Duero pidiendo se conceda á dicho pueblo un número de años para extinguir sus deudas por cuotas provinciales, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda en el que, considerando que si aquel Ayuntamiento estuviese animado del deseo que dice tener de pagar sus descubiertos, debia haber empezado por ponerle en ejecucion haciendo entrega de alguna cantidad á cuenta de dichos descubiertos; y cuando no lo ha hecho así, sinó que, por el contrario, cada año ha ido aumentando mas la deuda, es prueba evidente de que no se halla animado del buen deseo que dice tener de pagar aquellos: considerando que, aparte de otras prórogas, tampoco quiso aceptar el beneficio concedido á los pueblos por el acuerdo de esta Corporacion de 4 de Diciembre de 1885 dándoles prórogas hasta extinguir sus deudas,

siempre que ingresasen el 50 por 100 de sus cuotas corrientes; y si en los cinco años que van terminados desde la fecha de dicho acuerdo hubiese consignado créditos en sus presupuestos para atender al pago de la deuda, que consiste en 721'27 pesetas por atrasos, ya debia haberla extinguido sin dar lugar á que desde el año de 1883-84 haya ascendido á la cantidad de 2510'24 pesetas, con lo cual se prueba claramente que no solo es refractario al pago de las cuotas provinciales, sinó que además es ingrato á los beneficios concedidos por la Diputacion, se proponía: que se desestimase la pretension mencionada; y la Diputacion acordó aprobar por unanimidad dicho dictámen.

Se acordó quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima, á peticion del Sr. Arquiga, el expediente de recurso de agravios interpuesto por D. Quintin Santos contra un repartimiento vecinal formado por

el Ayuntamiento y Junta repartidora de Villamayor de los Montes para cubrir el déficit del presupuesto del año económico corriente.

Examinada la cuenta de bagajes facilitados en el canton de La Vid durante el 2.º trimestre del actual año económico, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, aprobar dicha cuenta, deduciendo del importe de ella los 81 céntimos consignados de mas, con cuya deducion queda reducido el importe de ella á la cantidad de 9'69 pesetas.

No habiéndose presentado ningun aspirante á la plaza de alumno pensionado por la Provincia, correspondiente al partido de Miranda de Ebro, que se halla vacante en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, no obstante haberse anunciado por cuarta vez en el Boletín oficial de la provincia: la Diputacion acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que se reproduzca nuevamente dicho anuncio fijando el plazo de un mes para la presentacion de solicitudes y exigiendo á los aspirantes las justificaciones que prescribe el Reglamento de dicha escuela.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima, á petición del Sr. Arquigaga, el acta de nombramiento de Diputado provincial de D. Saturio Gallo, electo por el distrito de Burgos y Sedano.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento el expediente instruido á virtud de instancia de D. Jacinto Ontañon, vecino de esta Ciudad, pidiendo se le agracie con el título de Cronista de esta provincia.

Examinada la cuenta de bagajes suministrados en el canton de Estepar durante el segundo trimestre del actual año económico, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda aprobar dicha cuenta, aumentando al importe de la misma 1 peseta 57 céntimos consignadas de menos, con cuya adicion asiende aquella á la cantidad de 228 pesetas 82 céntimos.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Director de carreteras provinciales proponiendo el nombramiento de un pagador para dicha dependencia en lugar del habilitado que hoy existe en la misma, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento

en el que, considerando que en la actualidad se hallan debidamente organizados los servicios de la Direccion de carreteras por consecuencia del aumento de personal fijado en la plantilla aprobada por esta Corporacion en sesion de 23 de Abril de 1887, y que no era necesaria la creacion de la nueva plaza de pagador de dicha dependencia, se proponia que la Diputacion se sirviera acordarlo así, y dar por terminado este expediente; y la Corporacion acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente, que el Sr. Gobernador á remitido á informe de esta Corporacion, sobre aprobacion del proyecto de Ordenanzas municipales que ha formado el Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejon para reglamentar la administracion de aquel distrito: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion, que decía así:—A la Diputacion.—La Comision de Gobernacion ha hecho un detenido exámen de los 87 artículos contenidos en el proyecto de Ordenanzas municipales del pueblo de Mambrilla de Castrejon, sometido á la aprobacion del Sr. Gobernador y remitido por esta autoridad á V. E. á los efectos del art. 76 de la ley municipal, y propone á V. E. se informe en el sentido de que procede su aprobacion con las siguientes modificaciones: se eliminará en el art. 28 que castiga con multa de 5 á 10 pesetas la ocultacion de nombre, vecindad, estado y domicilio á la autoridad que lo preguntase, por cuanto esta falta se halla ya castigada por el art. 59 del Código penal con la multa de 25 á 75 pesetas. Se eliminarán asimismo los artículos 54, 55, 56, 57, 58 y 59, que son disposiciones de carácter general contenidas en las leyes de pesca y caza, y cuya infraccion se encuentra tambien castigada en dichas leyes. El art. 68, que dispone «que los labradores y mozos de labranza al cultivar las tierras darán de 4 á 6 surcos cabeceros con el objeto de no intrusarse y perjudicar las posesiones inmediatas», quedará redactado en la forma siguiente: Art. 68. Los labradores y mozos de labranza cuidarán al cultivar las tierras de no intrusarse en las posesiones inmediatas ni perjudicarlas (por cuanto no es lícito imponer la forma en que han de labrarse las fincas por sus dueños). Se eliminará tambien el art. 77

que dispone «que toda caballería que transite por los caminos y en particular las de los molineros y porteadores llevarán puesto bozal, así como toda otra caballería que vaya sin conducir por persona alguna», redactándose dicho artículo en la forma siguiente: Los que conduzcan caballerías cuidarán de que estas no causen daño alguno en las fincas inmediatas al camino por que transiten. El art. 86, que está en oposicion con lo dispuesto por el art. 615 del Código civil, se redactará en armonía con este en la forma siguiente: El que encontrase alguna res ó caballería extraviada dentro del término municipal, deberá recogerla y entregarla á su dueño; y si este no fuere conocido, deberá entregarla al Alcalde para que se cumpla lo dispuesto en el art. 615 del Código civil. Se eliminará por último el art. 4.º de los comprendidos en las disposiciones generales. Algunos otros artículos son de dudosa inclusion en unas Ordenanzas municipales; pero la Comision se ha limitado á depurar el proyecto de aquellas disposiciones que tienen carácter general y que de ningun modo tienen cabida en Ordenanzas locales, al propio tiempo que descartar las que se hallan en oposicion con las leyes. Y la Diputacion acordó aprobar por unanimidad dicho dictámen.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando otro del de igual clase de la de Soria en el que participaba el acuerdo de la Comision provincial de aquella capital haciendo presente los perjuicios que se le siguen al pueblo de Langa con la conduccion de bagajes hasta Aranda en vez de darles el relevo en La Vid, primer pueblo de esta provincia: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Provincial, y proponer al Sr. Gobernador la designacion para el año económico próximo de un nuevo canton para el servicio de bagajes en el pueblo de Vadocondes, como punto céntrico entre Aranda y el pueblo de Langa, agregando los pueblos de Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Fuentelcesped, Santa Cruz de la Salceda, San Juan del Monte y La Vid de Aranda, sin que por esto se entienda que es punto de etapa,

porque para ello es necesario que esté considerado como tal en los itinerarios militares formados por el Estado Mayor del Ejército, aprobados por S. M.; á cuyos pueblos deberá comunicarse tambien este acuerdo para su conocimiento, así como al de Aranda de Duero y á la Diputacion provincial de Soria.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Provincial en los expedientes de autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Villanueva de Argaño para litigar contra D. Valentin Ubalde, por el de Castil de Peones contra D. Santiago Martinez Conde, y por el de Cebrecos contra D. Miguel Mendez Sotomayor, todos Agentes de negocios y vecinos de esta ciudad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 21 de Enero de 1891.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina. — Los Diputados Secretarios, Felix Sedano. — Agustin Barbadillo.

Acta negativa de sesion del dia 22 de Enero de 1891.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion á las ocho de la noche con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Toribio Gonzalez de Medina, Presidente, D. Isidro Plaza, D. Segundo de la Morena, D. Felix Cecilia, D. Antonio Yarto, D. José Huidobro, D. Gregorio Gutierrez, D. Agustin Barbadillo, D. Felix Sedano, D. Rodrigo Arquigaga, D. Mariano Muñoz y D. Eme-terio Cuadrao, número insuficiente para deliberar, y habiendo esperado hasta las ocho y media sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente ordenó que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de la Corporacion se levantara la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados asistentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron: D. Saturio Gallo, D. Bartolomé Calderon, D. Gumer-sindo Gil, D. Lorenzo Martinez, D. Demetrio Villanueva, D. Nicanor Casado, D. Bernardino Martin, D. Manuel Chico, D. Vicente Rilova, y D. Julian Calvo, habiendo excusado su asistencia por enfermo el Sr. D. Amancio Castrillo, por un asunto urgente el Sr. Alfa-

ro, por enfermedad de su Sra. el Sr. Villanueva, y hallándose disfrutando licencia concedida por la Corporacion los Sres. Calvo, Casado, Martin, Rilova, y Chico.

Burgos 22 de Enero de 1891.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley electoral de 26 de Junio último, se inserta á continuacion el resultado que ofrecen los documentos recibidos hasta el dia de ayer á que dicho precepto legal se refiere.

Circunscripcion de Burgos.

(Continuacion).

CANDIDATOS.	Número de votos obtenidos
<i>Bañuelos de Bureba.</i>	
D. Francisco Aparicio Ruiz..	41
D. Joaquin Lopez Dóriga.....	39
D. Manuel Alonso Martinez..	18
D. Felix Cecilia.....	8
D. José Cormenzana.....	6

Distrito electoral de Castrogeriz.

Mahamud.

D. Santiago de Liniers y Gallo	104
D. Francisco Vega de la Iglesia	8

Mazuela.

D. Francisco Vega de la Iglesia	43
D. Santiago de Liniers y Gallo.	21

Peral de Arlanza.

D. Santiago de Liniers y Gallo.	59
D. Francisco Vega de la Iglesia	26

Burgos 12 de Febrero de 1891.
—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Salas de los Infantes.

D. Mariano Avellon, Juez de instruccion de este partido de Salas de los Infantes,

A los Jueces municipales del referido partido hago saber: que en exhorto librado á este de instruccion por el de Aranda de Duero, expedido en virtud de causa sobre robo ejecutado en la noche del 20 del corriente á Pedro Martin Aguilera, vecino de Quemada, de dos machos, uno negro de 16 años, de 6 cuartas y media de alzada, mohino, cola corta, descalzo de los pies, y otro de 8 años, pelo castaño, lunares á los costillares, descalzo de los dos pies, manizurdo, romo, por dos individuos como de 30 á 32 años de edad, de estatura regular,

traje de paño negro, usan boinas negras, barba poblada el uno y el otro afeitado, y calzan alpargatas: se ha interesado que los expresados Jueces municipales de los pueblos de este partido y demás individuos de la policia judicial procedan á la busca de las expresadas dos caballerías y captura de los individuos relacionados; y de ser habidos sean conducidos á disposicion del referido Juzgado de instruccion de Aranda de Duero, así como las personas en cuyo poder se hallen los expresados dos machos, si no justifican su legítima adquisicion.

Y para que por los Jueces municipales de este partido se preste cumplimiento á lo acordado, se publica la presente circular en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Salas de los Infantes á 30 de Enero de 1891.—Mariano Avellon.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Cornudilla.

No habiendo comparecido al acto de la revision del expediente de los reemplazos anteriores el mozo Higinio Alvarez Mendoza, hijo de D. Tomás y Doña Amparo, procedente del reemplazo de 1889, núm. 1 del alistamiento, cuyo paradero se ignora, el Ayuntamiento que presido ha acordado se le cite por medio del Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que verifique su presentacion el dia 22 del corriente á las diez de su mañana en la casa de este Ayuntamiento, apercibido que de no presentarse en dicho dia será tratado con todo el rigor de la ley.

Cornudilla 8 de Febrero de 1891.
—El Alcalde, Felipe Alonso Ruiz.

Alcaldia de Villasandino.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el

Boletin oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villasandino 6 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Genaro Maestro Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de Bureba. La Vid y sus barrios. Nebreda. Santivañez del Val. Nava de Roa.

Alcaldia de Arcos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con el haber anual de 375 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 23 familias pobres de la localidad y transeuntes enfermos de esta clase.

El agraciado, que ha de ser Licenciado en Medicina y Cirujía, podrá contratar con 120 á 130 familias acomodadas de la localidad, y además con los pueblos de Villanueva Matamala, Villamiel de Muñó y Albillos, distantes 3 kilómetros de esta villa, que es donde ha de residir.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía dentro del término de 15 dias, trascurridos los cuales se proveerá.

Arcos 7 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Francisco Espiga.

Alcaldia de Tuvilla del Lago.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber anual de 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de 4 familias pobres. Además percibirá de 136 vecinos acomodados fanega y media de trigo y dos cántaras de vino de cada uno, casa de balde, y suerte de leña como un vecino.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Tuvilla del Lago 2 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Gutierrez.

Alcaldia de Villafranca Montes de Oca.

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial en este distrito, correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en los dias 19 y 20 del actual en la sala del Ayuntamiento de ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Villafranca Montes de Oca 9 de Febrero de 1891.—El Alcalde Clemente Valladolid.

Arteria.—Tercer Regimiento de Cuerpo de Ejército.

El dia 27 del corriente mes de Febrero, á las once de su mañana, se verificará la venta en pública subasta de dos caballos que de desecho tiene el Regimiento. El acto tendrá lugar en el cuartel de San Pablo.

Burgos 12 de Febrero de 1891.—El Ayudante Mayor, Tadeo Morales.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Para discutir y aprobar definitivamente las bases y estatutos del Monte pio de Secretarios de Ayuntamientos y Juzgados municipales, el 17 de Febrero próximo se celebrará en Madrid, en las oficinas del periódico El Secretariado, la gran asamblea de dichos funcionarios, compuesta de un delegado de los mismos por cada provincia.

Dicha asamblea se ocupará además de la redaccion de un proyecto de ley sobre creacion de la carrera de Secretarios de Ayuntamiento, proyecto que será presentado al Sr. Silvela, actual Ministro de la Gobernacion, á fin de que el mismo lo tenga presente al llevar á las Cortes los trabajos realizados por dicho Sr. Ministro en el indicado sentido.

Arriendo

de dos molinos harineros de la propiedad de D. Cristino Ruiz de Arana, en Torrepedierne, término municipal de Pampliega. Para tratar con su dueño, en Burgos, calle de Huerto del Rey, números 2 y 4.
1—4

En casa de Pedro Muñoz, vecino de Pampliega, se encuentra depositado un perro de caza que se hallaba desmandado el dia 3 del actual; es de color café con pintas blancas, y atiende al nombre de blas.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos ocasionados.